

Buenos Aires, 18 de Octubre de 2021.-

A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ANMaC

Lic. Natasa Loizou

Presente

De nuestra consideración:

Ramón O. Verón y Sergio Del Casale, Presidente y Secretario respectivamente de CAESI - Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación, se dirigen a Usted y exponen:

- Nuestra Cámara, con 50 años de existencia cuenta con más de 300 Empresas y 14 Cámaras Asociadas del Interior del País. En su conjunto representa a más del 90% de la Seguridad Privada del País, con más de 150.000 Vigiladores formales en todo el Territorio Nacional.
- La Actividad de Seguridad Privada, si bien es privada, es de alto interés público, contribuyendo y cooperando con las autoridades públicas en materia de Seguridad.
- Un significativo porcentaje de los Vigiladores, a pedido de sus clientes, prestan servicios armados. El estar armados constituye, cumpliendo todos los requisitos de Ley, una salida laboral, no es una inclinación, ni deportiva, ni de coleccionista, de ahí la importancia de contar con toda la documentación en regla en tiempo y forma.
- Mediante la Ley N°27.541, el DECNU N°260/20 y sus modificatorios, se declaró y amplió la emergencia pública en materia sanitaria, hasta el 31 de Diciembre de 2021, en razón del rebrote del virus COVID 19.
- Mediante la situación epidemiológica imperante, se dictó Disposición N°1/20 de la ANMaC que estableció entre otras cuestiones, la prórroga de los vencimientos de todas las autorizaciones, habilitaciones, inscripciones y permisos emitidos por el ANMaC, operados desde el 1° de Marzo de 2020, hasta el 30 de Abril 2020, suspendiéndose el cómputo del plazo de validez de las documentaciones presentadas, como así también el plazo de los sumarios administrativos en trámite.
- La referida Disposición fue prorrogada sucesivamente hasta el 30 de Septiembre de 2021.
- La ANMaC, mediante la Resolución N°96/2021 y Resolución 115/2021, ratifica el Cronograma de Vencimientos establecido en la Resolución N° 96/2021, que para el caso que nos ocupa: Autorizaciones de Portación de Armas de Fuego - Usuarios Colectivos opera el vencimiento el 1° de Noviembre de 2021.
- Lo expuesto en el párrafo anterior, generó una inquietud generalizada en nuestras Empresas Socias que tienen personal armado. En tal sentido quienes han presentado en tiempo y forma la Documentación correspondiente ante la ANMaC, para renovar las Autorizaciones de

1971 - 50º Aniversario de la Fundación de CAESI - 2021

Portación de Armas de Fuego, están preocupados que la emisión de las tramitaciones ingresadas, no estén antes de que opere su vencimiento el 1º de Noviembre de 2021.

- CAESI no deja de reconocer y valorar a los agentes del ANMaC, quienes se encuentran realizando un encomiable esfuerzo operativo destinado a la normalización en el procesamiento y emisión de las tramitaciones ingresadas.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Directora Ejecutiva de la ANMaC, que para aquellas Empresas Socias que hayan tramitado en tiempo y forma la Autorización para la Portación de Armas de Fuego y las mismas no se puedan emitir antes que opere su vencimiento el 1º de Noviembre de 2021, se conceda una prórroga hasta tanto se emitan las tramitaciones ingresadas.

Sin otro particular, y en la seguridad que se hará lugar a lo solicitado, saludamos a la Directora Ejecutiva del ANMaC, con la consideración más distinguida.



Sergio Del Casale
Secretario



Ramón O. Verón
Presidente